

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA
Empresa Social del Estado**

**RESOLUCION NÚMERO
(0032)**

Por medio de la cual se adopta el Código de Ética y Buen Gobierno para el Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Decreto No 5017 del 28 de diciembre de 2009 y 2272 del 11 de noviembre de 2014 y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Cancerología - Empresa Social del Estado, es una entidad descentralizada, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, con personería jurídica y autonomía administrativa y financiera, regulada en lo pertinente por la ley 100 de 1993, las leyes 1122 de 2007, 1438 de 2011 y las demás normas aplicables a los prestadores de servicios de salud de carácter público en general y, en particular, por el decreto 1876 de 1994 y el decreto 5017 de 2009.

Que de acuerdo con los numerales 1 y 18 del artículo 7º del decreto 5017 de 2009 el Director General tiene dentro de sus funciones expedir los actos administrativos para el desarrollo de su objeto, en lo relacionado con su competencia, que sean necesarios para el funcionamiento de la entidad.

Que la ley 489 de 1998, en su artículo 3º establece que la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen.

Que mediante el decreto 943 de 2014 se derogó el decreto 1599 de 2005 y se adoptó la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado colombiano (MECI), en el cual se determinan las generalidades y estructura necesaria para establecer, implementar y fortalecer un Sistema de Control Interno en las entidades y organismos obligados a su implementación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5º. de la Ley 87 de 1993; modelo que se implementó a través del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno que hace parte integral del decreto en cita, y es de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades del Estado.

Que el Instituto a través de la resolución No. 00962 del 18 de diciembre de 2014 adoptó la actualización del MECI 2014 y dentro de la estructura de control estableció un modelo basado en elementos que apunten a establecer "Acuerdos, Compromisos o Protocolos Éticos".

Que el Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado mediante la Resolución No. 398 del 17 de junio de 2008, adoptó la versión 1.0 del Código de Buen Gobierno, el cual es necesario armonizarlo con unas políticas públicas y principios y valores éticos.

Por medio de la cual se adopta el Código de Ética y Buen Gobierno para el Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado.

Que el Instituto elaboró un documento denominado "Código de Ética y Buen Gobierno" que contiene la descripción de comportamientos deseados de la Institución y sus servidores, ajustado a los estándares de ética, transparencia, efectividad y calidad, documento que es necesario adoptar mediante acto administrativo para la socialización, interiorización y aplicación, por parte de todos los destinatarios.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Código de Ética y Buen Gobierno del Instituto Nacional de Cancerología ESE, como documento referente que reúne los principios, valores, políticas y directrices que sirven de referente en la aplicación, desarrollo y ejecución de la gestión institucional y de los servidores públicos, para un desempeño íntegro, eficiente, efectivo y transparente, el cual hace parte integral de esta resolución

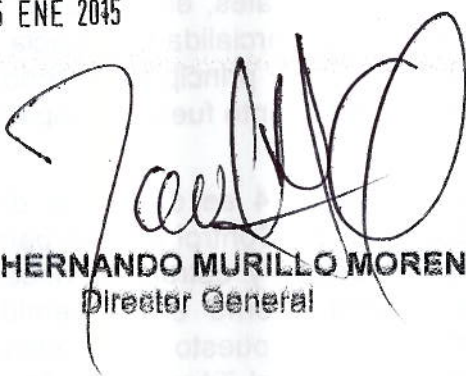
ARTÍCULO SEGUNDO: ÁMBITO DE APLICACIÓN Y REGULACIÓN: La presente resolución será aplicable a todas las áreas organizacionales del Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado y de obligatorio cumplimiento para todos los servidores públicos y colaboradores a su servicio.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO CUARTO: Para notificación general de los destinatarios, comuníquese en la página de internet del instituto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 15 ENE 2015


RAÚL HERNANDO MURILLO MORENO
Director General

SECRETARÍA ASISTENTE DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA